CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

Modelo 104
Mayo 2022

APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

Nº DE REGISTRO: TES7

Datos del solicitante

◯ Alta ◯ Baja ◯ Modificación

NIF/NIE: Nombre/Razón social:

Primer apellido: Segundo apellido:

Dirección:

Tlfno fijo: *Tlfno móvil: * Correo electrónico:

Actúa en calidad de:

◯ Representante ◯ Tutor legal ◯ Curador ◯ Heredero ◯ Otro:

NIF/NIE: Nombre:

Dirección:

Tlfno fijo: *Tlfno móvil: * Correo electrónico:

Personas físicas NO obligadas a la notificación electrónica - Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de AVISO de la puesta a disposición de tales notificaciones

Sujetos obligados según Art. 14.2 Ley 39/2015 y Art. 3 Ordenanza del CTT - Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente por comparecencia en la sede electrónica. En la dirección de correo electrónico indicada recibirá AVISO siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se aconseja acceder y revisar periódicamente la sección de notificaciones.

(*) *Al incluir los datos de móvil y correo electrónico acepto recibir comunicaciones o avisos por estos medios relativos a este registro o expedientes relacionados*

Detalle deuda (se adjuntará como anexo informe de deuda a fecha de solicitud SEÑALANDO la deuda objeto)

SITUACIÓN DEUDA	CONCEPTO	IMPORTE PRINCIPAL	TOTAL DEUDA
◯ Periodo Voluntario			
◯ Periodo Ejecutivo			

Y dado que mi situación económico-financiera me impide transitoriamente efectuar el pago del débito anteriormente descrito **SOLICITO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y en atención a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza Fiscal General del Consorcio de Tributos de Tenerife y supletoriamente por lo contenido en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 939 de 25 de julio de 2005), la concesión de un fraccionamiento/aplazamiento, según el siguiente plan de pagos:

◯ APLAZAMIENTO	Con cargo en cuenta corriente en fecha 5 ó 20 de:		
	Nº de plazos mensuales	Vencimiento (día 5 o 20 del mes)	A partir del mes
◯ FRACCIONAMIENTO			

En , a

El solicitante,

SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Consorcio de Tributos de Tenerife. La finalidad del tratamiento es atender la solicitud formulada a través del siguiente formulario, iniciar o completar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que del mismo y para el mismo se deriven administrativamente necesarias. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en nuestra Política de Privacidad.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

Modelo 104
Mayo 2022

APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA / SEPA DIRECT DEBIT MANDATE

☐ Alta / Register ☐ Baja / Unregister ☐ Modificación / Modification

Nombre del Acreedor / Creditor's Name:	**Consorcio de Tributos de Tenerife**	Referencia / Mandate Reference
Dirección / Address:	**C/Leoncio Rodríguez nº 3, 3ª planta**	
C. Postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town:	**38003 - SC Tenerife - SC Tenerife**	Id. Acreedor / Creditor Identifier
País / Country:	**España**	

Nombre del deudor (**titular de la cuenta de cargo**) / Debtor's name

NIF / NIE

Dirección del deudor / Address of the debtor

C. Postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town

País / Country

Correo electrónico / email

Teléfono / Phone number

SWIFT BIC (puede contener 8 u 11 posiciones) / SWIFT BIC (up to 8 or 11 characters)

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES / Spanish IBAN of 24 positions always starting ES

Mediante esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a (A) **Consorcio de Tributos de Tenerife** a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo instrucciones del **Consorcio de Tributos de Tenerife**.
By signing this mandate form, you authorise (A) **Consorcio de Tributos de Tenerife** to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from **Consorcio de Tributos de Tenerife**.

Fecha / Date

Firma del titular de la cuenta de cargo
Signature of the debtor

Firma del titular del recibo
Signature of the mandate holder

Documentación que debe aportar

☐ Documentos que acrediten la representación

☐ Para deudas con importe de principal superior a 30.000,00€: compromiso expreso e irrevocable de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado de seguro de caución, o la documentación que corresponda según el tipo de garantía que se ofrezca (art. 19 Ordenanza Fiscal del Consorcio de Tributos)

Personas jurídicas:

- ☐ Última Declaración del Impuesto Sociedades
- ☐ Balance de Situación a fecha de la presente solicitud, acompañado de justificantes de los saldos bancarios a la misma fecha
- ☐ Última Cuenta de Resultados

Personas físicas, profesionales o autónomos:

- ☐ Cualquier documentación que acredite la renta mensual percibida, pudiendo justificarse mediante declaración jurada

Personas físicas usuarias de los servicios sociales municipales:

- ☐ El correspondiente Informe Social de situación socioeconómica

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Consorcio de Tributos de Tenerife. La finalidad del tratamiento es atender la solicitud formulada a través del siguiente formulario, iniciar o completar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que del mismo y para el mismo se deriven administrativamente necesarias. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en nuestra Política de Privacidad.

CONSORCIO DE TRIBUTOS
DE TENERIFE

Modelo 104
Mayo 2022

APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

Indicaciones

1. La deuda habrá de estar debidamente identificada.

2. En el caso de solicitarse el fraccionamiento se hace saber que las fracciones serán MENSUALES y cargadas en cuenta corriente coincidiendo con los días 5 o 20 del mes. Los criterios de concesión son los señalados en el artículo 21 de la Ordenanza Fiscal de Tributos y demás ingresos de derecho público encomendados al Consorcio de Tributos de Tenerife:

a. No se concederán si el importe a fraccionar es inferior a 150 euros.
b. Hasta 1.000 euros, hasta 12 fracciones mensuales.
c. Entre 1.000,01 y 3.000 euros, hasta 18 fracciones mensuales.
d. Entre 3.000,01 y 6.000 euros, hasta 24 fracciones mensuales.
e. Más de 6.000 euros, hasta 30 fracciones mensuales.

Así, la solicitud deberá contener: numero de plazos solicitados, cargo en día 5 o 20 y fecha a partir de la cual se compromete a abonar su deuda (indicación del mes), con independencia de que el órgano de Recaudación, en atención a lo dispuesto en la normativa aplicable, determine plazos y condiciones distintas a las propuestas por el interesado, que en todo caso, las sustituirán.

3. Se expresará con claridad el número de cuenta en el que vayan a realizarse los pagos de las fracciones. Si el titular de la cuenta es distinto al titular de la deuda, entonces será necesaria autorización del titular de la cuenta.

4. Si cuando vaya a resolverse el expediente existiese otra deuda a nombre del contribuyente y ésta se encontrase en periodo ejecutivo de cobro no se concederá lo solicitado salvo que se opte por la inclusión de la misma en la resolución que el órgano de recaudación adopte.

5. Será necesario garantizar la deuda objeto de fraccionamiento o de aplazamiento cuando el importe del principal de la deuda supere los 30.000 euros. Para la forma y condiciones en que ha de garantizarse la deuda se estará a lo señalado en el artículo 82 de la LGT y el desarrollo contenido en la Ordenanza Fiscal de los Tributos y demás ingresos de derecho público encomendados al Consorcio de Tributos de Tenerife.

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Consorcio de Tributos de Tenerife. La finalidad del tratamiento es atender la solicitud formulada a través del siguiente formulario, iniciar o completar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que del mismo y para el mismo se deriven administrativamente necesarias. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en nuestra Política de Privacidad.